



AUREN AUDITORES SP, S.L.P. inscrita en el R.M. de Madrid. Tomo 33.829, Sección 8, Folio 89, Hoja M-608799, Inscripción 1. C.I.F.: B167352357. Avda. General Perón, 38 - 28020 Madrid

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M.

**Informe de auditoría
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022**

Member of



Alliance of
independent firms

Avda. Diego Martínez Barrio 10, 7º, 41013 Sevilla
Tif. +34 95 428 60 96
Fax: +34 95 428 60 97
www.auren.com

AUDITORÍA Y ASSURANCE

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES**EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

Al Excmo. Ayuntamiento de Málaga,
accionista único de Limpieza de Málaga, S.A.M.

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Limpieza de Málaga, S.A.M. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2.a de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención con respecto a lo señalado en la nota 1.2 de la memoria, relativo a la finalización del procedimiento de fusión por absorción de la anterior concesionaria municipal "Servicios de Limpieza Integral de Málaga III S.A." con extinción (disolución sin liquidación) y la transmisión del bloque de todo su patrimonio social a la Sociedad, quien ha adquirido por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, lo que supone igualmente que "Limpieza de Málaga, S.A.M." entra en la posición jurídica que correspondía a la sociedad absorbida en diferentes procesos judiciales iniciados en ejercicios anteriores, siendo los más significativos los relativos a materia laboral y tramitados ante los Juzgados de lo Social.

Como se comenta en la Nota 15, en enero de 2022 se tuvo conocimiento de un fallo judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por el que se revoca parcialmente un auto judicial anterior del Juzgado de lo Social nº4 de Málaga en relación con una reclamación en materia de conflicto colectivo (procedimiento de ejecución 729/2018) promovido por representantes sindicales de los trabajadores de LIMASA III. En previsión de las consecuencias económicas que pudieran derivarse de la aplicación de esa sentencia la Sociedad, con los datos e información disponible hasta la fecha de la formulación de las cuentas anuales, ha realizado el registro contable de una provisión por importe de 2.736.406,38 euros con cargo a Reservas incorporadas tras el proceso de fusión.

Estas cuestiones no modifican nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Gastos de personal

Descripción Según se indica en la nota 17 c) de la memoria el importe de los gastos de personal se ha elevado a 86.690.833,36 euros, siendo el principal gasto en el que ha incurrido la Sociedad durante el ejercicio. Dada la relevancia de estos gastos, el elevado número de empleados afectados y la complejidad en la correcta aplicación del convenio colectivo aplicable hemos considerado esta área como significativa.

Nuestra respuesta Hemos evaluado el diseño del control interno implantado por la Sociedad en relación con el correcto registro del gasto de personal.

Hemos analizado el convenio colectivo aplicable identificando aquellos aspectos susceptibles de impacto económico en las cuentas anuales adjuntas. Hemos revisado el cuadro del resumen de costes obtenido de la aplicación informática que gestiona las nóminas del personal con el gasto registrado por la Sociedad, analizando y evaluando la razonabilidad de las diferencias que pudieran ponerse de manifiesto.

Se han realizado pruebas sustantivas de auditoría sobre una muestra de trabajadores y nóminas seleccionados mediante muestreo estadístico de entre el total. Sobre la muestra seleccionada se ha llevado a cabo las siguientes comprobaciones:

- Obtención del expediente administrativo de gestión del empleado, comprobando que en el mismo se incluye el contrato suscrito en su día con la anterior concesionaria, las modificaciones del mismo por cambio de categoría si le aplica, copia del DNI y de su tarjeta de la Seguridad Social, el modelo 145 actualizado sobre situación personal y familiar, y justificante de la cuenta corriente informada para el abono de salarios y demás conceptos retributivos.
- Comprobación de que los conceptos salariales abonados son conformes a lo establecido en las tablas salariales del convenio colectivo aplicable y acordes con la categoría laboral del empleado, así como incluyen los correspondientes complementos.
- Comprobación de la correcta retención por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, de acuerdo con la retribución del empleado y la situación familiar informada en el modelo 145.

- Obtención de las remesas de pago de nóminas en las que se abonan todas y cada una de las nóminas seleccionadas, comprobándose que el líquido a abonar coincide con el importe que consta en el recibo de la nómina y que figura el número de cuenta donde se debe efectuar el abono de este.
- Comprobación de que el número de cuenta que aparece en las remesas de pago coincide con el número de cuenta informada por el empleado y archivado en su expediente
- Por último, se ha obtenido evidencia de la realización efectiva del pago de la nómina de forma individual.

Una vez identificadas las pagas extras de las que son beneficiarios los empleados de la sociedad de acuerdo con el convenio colectivo aplicable, se ha determinado el periodo de devengo de las mismas, comprobándose la correcta imputación al periodo.

Asimismo, se comprobó el adecuado registro contable de las consecuencias económicas de los acuerdos adoptados por la Comisión paritaria, conformada por representantes de la Dirección y el Comité de Empresa, para la adecuación del Convenio colectivo 2019-2022 al Sector público, en relación con el artículo 40 del mismo (paga variable de enero), por la cual se ha efectuado la dotación contable del gasto devengado y su correspondiente provisión por un total de 3.421.000,00 euros

Finalmente hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales en relación con los gastos de personal (Notas 14.e y 17.c) cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, concluyéndose satisfactoriamente

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2022, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión.

Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

- a) Un nivel específico que resulta de aplicación al estado de la información no financiera, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión, o en su caso, que se ha incorporado en éste la referencia correspondiente al informe separado sobre la información no financiera en la forma prevista en la normativa, y en caso contrario, a informar sobre ello.
- b) Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el informe de gestión, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se presenta en el informe separado denominado "Informe no financiero 2022" al cual se incluye referencia en el informe de gestión y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2022 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la Sociedad de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

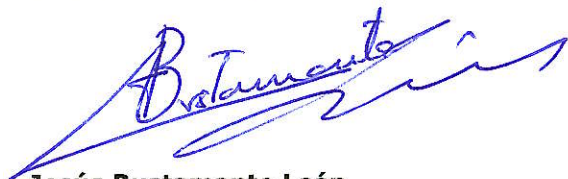
- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel. Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.
Inscrita en el R.O.A.C. N.º S2347



Jesús Bustamante León
Inscrito en el R.O.A.C. N.º 09602

11 de abril de 2023



AUREN AUDITORES SP,
S.L.P.

2023 Núm. 07/23/00785

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional



**Informe de auditoría de
cumplimiento y operativa
sobre la gestión del ejercicio 2022 de
LIMPIEZA PUBLICA DE MÁLAGA, S.A.M.**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA

A la Gerencia de Limpieza Pública de Málaga, Sociedad Anónima Municipal (LIMASAM)

I. INTRODUCCION

Limpieza Pública de Málaga, Sociedad Anónima Municipal, convocó en el año 2020 un procedimiento de licitación (con referencia Expte. PL001/2020), para la realización de la auditoría de cuentas anuales, así como de la auditoría de cumplimiento y operativa correspondiente a los ejercicios 2020, 2021 y 2022. Las bases de la licitación que rigen dicha contratación incluían, la realización de un Informe de procedimientos acordados para la auditoría de cumplimiento y operativa: verificando que los actos, operaciones y procedimientos de la gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación, según el Plan de Auditoría aprobado al efecto por el Ayuntamiento de Málaga.

Auren Auditores SP, SLP ha sido la firma adjudicataria para la realización de los trabajos, firmándose con fecha 18 de enero de 2021 el contrato de prestación de servicios para la realización de las tareas más arriba mencionadas.

En el año 2018 entró en vigor el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en el que se desarrolla por primera vez de forma completa el régimen de control y de fiscalización de las entidades locales y los estándares mínimos que deberán cumplir. La base legal de esta norma se encuentra en la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que a su vez da una nueva redacción a los preceptos sobre fiscalización y control del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 31 del citado Real Decreto 424/2017 establece que el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control financiero que recogerá las actuaciones de Control Permanente y Auditoría pública a realizar durante el ejercicio. Con fecha 13 de enero de 2023 la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga elaboró el Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2023 el cual fue puesto en conocimiento del Pleno Municipal en **abril de 2023**.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

La presente Auditoría de cumplimiento y operativa, pese a sus diferentes contenidos y propósitos, se llevarán a cabo de manera integrada con los siguientes objetivos:

- a. Auditoría de Cumplimiento: verificar que los actos, operaciones y procedimientos de la gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.
- b. La Auditoría Operativa trata de examinar si las operaciones y procedimientos de la sociedad encaminan a una racionalidad económico-financiera y se adecuan a los principios de buena gestión a fin de detectar posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas. El control de eficacia pretende medir en qué grado se han cumplido los objetivos prefijados y la comparación entre el coste y el rendimiento de los servicios.

Para la auditoría de cumplimiento y operativas el alcance quedó determinado en el Plan Anual de Control Financiero de la Intervención 2023 ya comentado anteriormente y que son los que se relacionan a continuación:

A) Respecto a la auditoría de cumplimiento el alcance sería:

PERSONAL

1. Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a:
 - Tasa de reposición
 - Masa salarial
 - Contratación temporal
2. Cumplimiento en materia de horas extraordinarias de la normativa, de los convenios y de los contratos.
3. Adecuación de las retribuciones al convenio colectivo en función de la estructura, relación de puestos de trabajo o instrumento de carácter similar.
4. Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado.

CONTRATACIÓN PÚBLICA

5. Correcta selección de los procedimientos de licitación atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes.
6. Adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor.
7. Adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar por parte del ente.
8. Suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado y justificación de aquél en base a lo costes de ejecución.

INSTRUMENTACIÓN

9. Cumplimiento de los requerimientos legales en materia de realización de actividades por encargo a medio propio personalizado por parte del Ayuntamiento y otra entidad pública.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

10. Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convertir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación de naturaleza contractual según la legislación en materia de contratación pública.

TARIFAS

11. Adecuación de las tarifas aplicadas a las autorizadas según su naturaleza, así como la correcta aprobación de las mismas por los órganos competentes.

ENDEUDAMIENTO

12. Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención a lo prevenido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

REVISIÓN

13. Se abordará una revisión sobre las actuaciones abordadas en relación a incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.

B) Respecto a la auditoría operativa el alcance sería:

CONTROL DE EFICACIA:

1. Grado de cumplimiento de objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios.
Se comprobará la existencia de una clara definición de la misión y visión de la organización, así como su difusión entre el personal y su alineamiento con los objetivos y metas fijados.

De forma expresa se deberá verificar:

- si el presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar.
- en qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.
- comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de ingresos entre lo previsto en el presupuesto a 1 de enero de 2022 y lo ejecutado a 31 de diciembre de ese mismo ejercicio en las cuentas anuales).
- comparación entre el presupuesto de gastos (tanto de operaciones corrientes en la cuenta de pérdidas y ganancias previsual a modo de presupuesto inicial, como de ejecución de inversiones previstas en el presupuesto de capital o anexo de inversiones) y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de gastos comparando y midiendo las desviaciones entre lo previsto en el presupuesto a 1 de enero de 2022 y lo ejecutado a 31 de diciembre de ese mismo ejercicio en las cuentas anuales).
- de entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.

En caso de que la sociedad o fundación no tenga establecido una diferenciación o identificación de los servicios que se presta y el cálculo de esa individualización de coste, así se hará constar expresamente para una mejora futura y al menos se realizará la comparativa sobre la total actividad de la empresa o fundación.

2. Contabilidad de costes. Se analizará el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.
3. Ratios económicos. Se analizará los ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios así como de los arrendamientos financieros.

ANÁLISIS OPERATIVO:

4. Modelo de gestión. Se identificarán las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).
5. Gestión de recursos humanos. Se verificará la existencia de instrumentos de gestión en materia de recursos humanos que permitan una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.
6. Formación del personal. Se verificará la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.
7. Gestión patrimonial. Se verificará la existencia de instrumentos de gestión para las diferentes formas en que se manifiestan los recursos patrimoniales: inmovilizado, circulante, valores, derechos, etc.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO

Auditoría de Cumplimiento:

PERSONAL

1. Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a: Tasa de reposición, masa salarial y contratación temporal

- Tasa de reposición

- Al objeto de verificar lo previsto en los Art Uno.3 y 4 ¹ de la Disposición adicional décimo séptima de la Ley 22/2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 20 22 sobre Contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales (prohibición contratación personal temporal por encima tasa reposición), se ofrece la siguiente información:

¹Art Uno.3 y 4 de la Disposición adicional décimo séptima de la Ley 22/2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 dice:

"3. No se podrá contratar personal temporal, excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, o cuando sea en los términos del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

4. Las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales que gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el artículo 20.Uno.3 tendrán una tasa de reposición del 120 por ciento, en los mismos términos establecidos en dicho precepto, siempre que quede justificada la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad. En los demás casos la tasa será del 110 por ciento. La determinación de la tasa de reposición se llevará a cabo siguiendo las reglas del artículo 20".

La tasa de reposición de trabajadores fijos debe calcularse según lo previsto en el artículo 20.7² de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. La información facilitada para el año 2022 es la siguiente:

- Las bajas del personal fijo en el ejercicio 2022 fueron de un total de 17: 6 por jubilación, 6 por reconocimiento de invalidez, 2 por fallecimiento de trabajador y 3 por despido.
- Las altas del personal fijo en el ejercicio 2022 fueron de un total de 17 trabajadores.

- Masa salarial

De acuerdo con el Art 19.2 y 4³ de Ley de presupuestos 2022 y la modificación introducida por el Art 23 del RD Ley 18/2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público durante el ejercicio 2022 no podían experimentar un incremento global superior al 3,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

De las cuentas anuales tomamos la cifra de Gastos de personal de los dos últimos ejercicios y la comparamos:

Gastos de Personal	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Variación Porcentual 2022-2021
Sueldos y salarios	62.325.615.71 €	60.372.558.49 €	3,24%

Como se aprecia en el cuadro anterior, la variación porcentual 2022-2021 es inferior al 3,5% permitido por la normativa.

² Art 20.7 de la Ley 22/2021, de 30 de diciembre dice: "7. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado Cinco.3 de este artículo y en el apartado Uno.2 de las disposiciones adicionales décima séptima, décima octava y décima novena respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate."

³ Cuatro. 1. La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Dos de este artículo, los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos.

Al objeto de comprobar en detalle que las nóminas satisfechas en 2022 no superaban los incrementos retributivos previstos en el artículo 19 y siguientes de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (BOE 29/12/2021) con respecto al 31/12/2021 complementados por los recogidos en Resolución de 24 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, se han realizado las siguientes pruebas:

- Obtención una muestra de diez trabajadores, ampliando la muestra mínima requerida, de distintas categorías profesionales, a partir del resumen de nóminas por trabajador para el ejercicio 2022 que incluye como datos la identificación, el puesto de trabajo, el sueldo fijo y conceptos variables.
- Comprobación que dicho resumen de nóminas coincide con el total de los datos declarados en el modelo 190 ante la AEAT.
- Solicitud de las nóminas de los diez trabajadores tanto del ejercicio 2022 como del ejercicio 2021 y verificación de que el incremento salarial no es superior al 3,5%.

- **Contratación temporal**

En el año 2021 se puso en marcha el procedimiento para la formación de unas Bolsas de trabajo para la selección de Oficiales de taller para reparación y mantenimiento de la flota de vehículos, que tendría vigencia mientras existieran candidatos activos en la misma. El proceso se inició mediante la publicación el 26 de abril de 2021 de las bases que regían la convocatoria y el proceso finalizó el 17 de octubre de 2021 con la publicación de los admitidos. El proceso se realizó con el apoyo de la Agencia Municipal de Colocación del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE), seleccionándose personal para integrar la bolsa de trabajo temporal en la categoría de Oficial mecánico a tiempo completo o parcial con el detalle siguiente: 20 plazas para la especialidad Mecánica, 15 puestos la especialidad Electromecánica, 10 puestos para especialidad Chapista y 10 puestos para la especialidad Pintor.

Se ha podido constatar que en el año 2022 ya se vienen realizando contrataciones sujetas a los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como mediante procesos basados en principios de publicidad y transparencia, como puede comprobarse a través de la información que se ofrece en la sección ofertas de empleo que figura en la web de la empresa en el link <https://limpiezademalaga.es/ofertas/>

En julio de 2022 se ha puesto en marcha una bolsa de trabajo para 375 plazas del grupo profesional de Operarios/as temporales para cubrir en general las campañas de Semana Santa y Feria, así como para cubrir las posibles contrataciones temporales que se tuvieran que realizar en la empresa.
<https://limpiezademalaga.es/ofertas/operarios-temporales/>

2. **Cumplimiento en materia de horas extraordinarias de la normativa, de los convenios y de los contratos.**

Obtención de la Dirección de la Sociedad del listado total de horas extraordinarias realizadas por cada uno de los trabajadores de la Sociedad durante el ejercicio 2022, y comprobación de que para ninguno de ellos figura un número de horas extraordinarias realizadas superior a 80 estipulado en la normativa.

3. Adecuación de las retribuciones al convenio colectivo en función de la estructura, relación de puestos de trabajo o instrumento de carácter similar.

LIMASAM no informa en la sección de transparencia de su página web de la existencia de una relación de puestos de trabajo a los efectos de cumplir lo previsto en el artículo 74⁴ del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Tampoco hemos dispuesto de ese documento a los efectos de realizar verificaciones.

Alternativamente se ha realizado un análisis de las liquidaciones de nóminas realizadas en 2022 sobre una muestra de cincuenta y ocho trabajadores. Sobre las mismas se ha verificado que los conceptos retributivos abonados se corresponden y liquidan según el Convenio Colectivo vigente para LIMASA durante el ejercicio 2022.

4. Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado.

El sistema de acceso del personal fijo o indefinido es mediante procesos de selección a través de convocatorias públicas de empleo, en las que se siguen los principios de igualdad, publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia. Todas ellas han sido debidamente informadas a través de la página web de LIMASAM y el Portal de Empleado de la empresa.

Como se indicó anteriormente, durante el 2021 y 2022, para la contratación de personal temporal, LIMASA ha creado una bolsa de trabajo para indefinidos a tiempo parcial procedente de procesos selectivos a través de convocatorias públicas en los que, de igual forma, se han respetado los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad. De esta bolsa se ha obtenido un resultado final de 147 fijos a tiempo parcial para sábados, domingos y festivos y de 73 fijos a tiempo parcial para sábados.

Otros procesos de selección publicados en la web de la empresa en 2022 han sido:

- Proceso de selección para la cobertura de una plaza de asesor/a jurídico (contrato por interinidad)
- Proceso de selección para la cobertura de una plaza de gestor/a de proyectos medioambientales y RSU (contrato por interinidad)
- Proceso de selección para la cobertura de una plaza de técnico/a de nóminas y administración laboral
- Proceso de selección para la cobertura de una plaza de técnico/a del departamento de contratación.

Se han realizado las siguientes comprobaciones:

- ✓ Se ha obtenido de la Dirección de la Sociedad los listados de altas y bajas de empleados con contrato indefinido del ejercicio 2022.
- ✓ De este listado de altas de contrato fijo o indefinido del ejercicio 2022, se ha seleccionado el procedimiento completo de una muestra de trabajadores para la cual se ha verificado la documentación correspondiente al proceso de selección.
- ✓ Verificación de que el sistema de acceso del personal fijo o indefinido es mediante procesos de selección a través de convocatorias públicas de empleo, en las que se siguen los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

⁴ Art 74 dice: "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Member of

CONTRATACIÓN PÚBLICA

5. Correcta selección de los procedimientos de licitación atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes.

LIMASAM conforme a lo establecido en el artículo 3.3. d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), tendría la consideración de poder adjudicador no Administración Pública (PANAP).

La clasificación como PANAP hace que los contratos sometidos a regulación armonizada, según el artículo 317 de la LCSP, deban someterse a los principios de igualdad y transparencia (artículo 132 de la LCSP), y, asimismo, al principio de publicidad (respecto de este último principio, deberá cumplirse lo dispuesto por el artículo 139 de la citada Ley, con las excepciones establecidas en el propio artículo 317, antes citado). Y para el resto de los contratos deba cumplirse lo previsto en el artículo 318 de la LCSP sometiéndolos a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

La página web de LIMASAM se incluye un enlace a su perfil de contratante en la Plataforma de contratación del Estado, en la que aparece con tres niveles (según los poderes asignados a los órganos de la entidad:

- * Uno para las licitaciones cuyo órgano de contratación es el Consejo de Administración
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=iqJLiNqXN%2FOmq21uxhbaVQ%3D%3D>
- * un segundo nivel que se ofrece para las licitaciones cuyo órgano de contratación es la Presidencia del Consejo de Administración
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=jTb6hMO%2FwNd7h85%2Fpmmsfw%3D%3D>
- * un tercer nivel que se ofrece para las licitaciones cuyo órgano de contratación es el Director Gerente
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=t%2FOALBMSp%2B%2FnSoTX3z%2F7wA%3D%3D>

La Sociedad cuenta con unos procedimientos de contratación adaptados a la LCSP en todas sus fases, desde la elaboración de los documentos de inicio de expedientes hasta su finalización. Además de esto, cuenta con un departamento de contratación y compras que utiliza una herramienta de trabajo la cual tiene parametrizada todos los ítems necesarios en la elaboración, tanto de los expedientes de contratación como de los pliegos administrativos.

Asimismo, se observa que se ha subsanado el incumplimiento de años anteriores sobre lo previsto en art 63.4 ⁵ de la LCSP en cuanto a la obligación de dar publicidad trimestral a los contratos mayores y menores formalizados en cada trimestre). El link donde aparece la información es <https://limpiezademalaga.es/transparencia/publicidad-activa/>

No nos consta si la Sociedad viene cumpliendo con las obligaciones previstas en el artículo 335 LCSP, relativo a las obligaciones de remisión de la información contractual al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma⁶.

⁵ Art 63.4 ley 9/2017 LCSP dice: "la publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información que publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario

⁶ Ver Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se hace público el acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de

Del listado de contratos adjudicados durante el ejercicio 2022 facilitado por la sociedad, ya que, no tiene obligación de presentar el modelo 347, dado que se utiliza el Suministro Inmediato de Información (SII), se ha realizado una selección de una muestra de 5 contratos mediante la generación de un número aleatorio y hemos comprobado que:

- La contratación ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público (perfil del contratante correspondiente al órgano de contratación).
- Se ha redactado un pliego de prescripciones técnicas en el que se describe el objeto del contrato, los criterios de valoración, su ponderación y el órgano competente para resolver la adjudicación.
- En el expediente de contratación se detallan las necesidades cuya satisfacción se pretende cubrir con la adjudicación.
- Existe un informe de la mesa de contratación sobre la capacidad para contratar de los ofertantes o, en su defecto, manifestación expresa de los ofertantes sobre que no tienen imposibilidad para contratar.
- Existe un informe de la mesa de contratación con la puntuación de cada una de las ofertas admitidas y que incluye la propuesta de contratación del ofertante que ha obtenido la mayor puntuación.
- Existe un contrato formalizado con el ofertante propuesto como adjudicatario por la mesa de contratación.
- Que el contrato fue liquidado y que los servicios facturados finalmente coinciden con los que fueron objeto de licitación.

6. Adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor

Según la legislación indicada anteriormente se considerarán contratos menores, los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o servicios. Se están utilizando los mecanismos de Acuerdo Marco y desde finales de 2022 el Sistema Dinámico de Adquisición para reducir la contratación menor en la medida de lo posible.

No obstante, como se ha observado en ejercicios anteriores, durante el 2022, se sigue manteniendo que un porcentaje muy elevado de los contratos tramitados durante el año se han llevado a cabo mediante procedimiento asimilables al contrato menor.

Hay que tener en cuenta que la utilización excesiva del contrato menor implicaría un aumento del riesgo en incurrir en fraccionamiento de contratos, eludiendo los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda, conforme a lo dispuesto en el artículo 99.2 de la LCSP, e implicaría también ineficacia e ineficiencia por falta de planificación o justificación de necesidades, incumplimiento de normas de publicidad y falta de adaptación a los cambios normativos, por lo que se mantiene la recomendación de la realización de una planificación contractual anual para evitar incumplimientos de la normativa contractual y pérdida de eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

7. Adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar por parte del ente.

Se ha comprobado con carácter general la existencia de Pliegos de prescripciones técnicas y Pliegos de cláusulas administrativas donde quedan recogidas las características de los contratos. También en las Memorias de inicio y solicitud de contratación, suele informarse de la necesidad y motivos de insuficiencia de medios con objeto de justificar de la pertinente contratación.

8. Suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado y justificación de aquél en base a los costes de ejecución.

Se ha comprobado con carácter general que en los Pliegos se establecen el cálculo del presupuesto base de licitación (PBL), el del valor estimado del contrato y el precio del mismo, no permitiéndose en la licitación que se supere el PBL. Para las obras se incluye el Proyecto como documento para licitar. En las contrataciones y Pliegos que se considera necesario se solicita al licitador junto con su oferta económica un cuadro con la estructura de costes que justifican el precio.

INSTRUMENTACIÓN

9. Cumplimiento de los requerimientos legales en materia de realización de actividades por encargo a medio propio personalizado por parte del Ayuntamiento u otra entidad pública.

Los Estatutos por los que se rige la sociedad declaran en su Art.3 a la misma desde su constitución, como medio propio del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga y de los entes pertenecientes a su sector público institucional, condición esta que se irá comprobando anualmente de acuerdo con los criterios que señala la Ley 9/2017 LCSP, en sus artículos 31, 32 y 33:

- La totalidad de los ingresos, más del 80% son servicios prestados en su condición de ente prestador del servicio público:
 - Recogida de los residuos municipales,
 - Limpieza y aseo urbano de la ciudad, de las playas urbanas, así como de los mercados municipales y otras instalaciones similares de carácter municipal
 - Transporte de residuos procedentes de la prestación de los servicios anteriores hasta el lugar donde proceda a su tratamiento y/o eliminación.
 - Tratamiento y/o eliminación de residuos, favoreciendo su posible aprovechamiento, valoración y reciclaje, incluyendo el estudio, investigación y desarrollo de nuevas tecnologías en función de la normativa vigente aplicable.
- Se resumen la totalidad de los ingresos en la siguiente tabla:

Descripción	2022	2021
Ventas de subproductos	8.292.044,90	7.918.241,86
Prestación Patrimonial carácter público no tributario por RSU actividades económicas	3.649.205,43	3.539.520,56
Prestación Patrimonial carácter público no tributario por vertidos	2.342.581,43	2.767.831,10
Transferencias de financiación recibidas del Ayuntamiento	95.499.999,97	93.000.000,00
Totalizador	109.783.831,73	107.225.593,52

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

10. **Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convenir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación de naturaleza contractual según la legislación en materia de contratación pública.**

La Sociedad no ha informado que hubiera realizado convenios relevante con otras entidades u administraciones publicas

TARIFAS

11. **Adecuación de las tarifas aplicadas a las autorizadas según su naturaleza, así como la correcta aprobación de las mismas por los órganos competentes.**

Los ingresos por prestaciones patrimoniales se facturan conforme a lo previsto en la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios y actividades relacionadas con la recogida de residuos sólidos urbanos generados por la realización de actividades económicas, así como en la Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios de tratamiento y/o eliminación de residuos sólidos urbanos, así como otros servicios específicos y extraordinarios de eliminación de residuos, aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2020 y publicada en el BOP número 79, de fecha 27 de abril de 2020.

El resto de los ingresos en su mayor parte se corresponden a los procedentes de la venta de residuos recuperados en la planta de reciclaje, actividad que es considerada también parte de las que constituyen el objeto principal de la Sociedad.

En la tramitación y cobro de las facturaciones relativas a la prestación patrimonial de carácter público no tributario, el proceso está gestionado por la Sociedad con el apoyo del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (GESTRISAM) y el Centro Municipal de Informática del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (CEMI).

Las Transferencias de financiación recibidas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, lo son con cargo al capítulo IV del presupuesto anual de gastos del Ayuntamiento y sus importes se determinan a través de las tarifas del servicio público, salvo la limpieza viaria que se cubre mediante la necesaria aportación del presupuesto municipal.

Se ha comprobado que las tarifas utilizadas por la Sociedad para la emisión de las facturas a los abonados incluidas en el sistema informático coinciden para cada concepto facturado con las que figuran en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 27 de abril de 2020.

ENDEUDAMIENTO

12. **Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención a lo prevenido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**

- ✓ Comprobación del Certificado expedido por la Agencia Tributaria de fecha 2 de febrero de 2023
- ✓ Comprobación del Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social de fecha 2 de febrero de 2023 expedido por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

- ✓ Comprobación del Certificado expedido por la Agencia Tributaria de Andalucía de fecha 2 de febrero de 2023.
- ✓ Comprobación del Informe de deudas expedido por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga (GESTRISAM) emitido con fecha 27 de febrero de 2023.
- ✓ Obtención del modelo 190 del ejercicio 2022, cuya fecha de presentación fue 31 de enero de 2023
- ✓ LIMASAN no tiene obligación de presentar el modelo 347, dado que se utiliza el Suministro Inmediato de Información (SII). El modelo 345 no se presenta por no tener aportaciones a planes de pensiones.

REVISIÓN

13. Se abordará una revisión sobre las actuaciones abordadas en relación con incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectadas en anteriores auditorías.

- ✓ Obtención de la Dirección de la Sociedad de las cuentas anuales auditadas de LIMASAM de los ejercicios 2022 y 2021.
- ✓ Comprobación de que en el ejercicio 2022, al igual que en el 2021, el informe de auditoría no contenía salvedades.
- ✓ La Intervención General, en el contexto del Plan Anual de Control Financiero, realizó una serie de observaciones, respecto a los resultados de la Auditoría de Cumplimiento del ejercicio 2021.
- ✓ En relación con las observaciones realizadas por la Intervención General con respecto a los resultados de la Auditoría de Cumplimiento del ejercicio 2021, el seguimiento de estas se realiza en el ANEXO I de este informe.

Auditoría Operativa:

CONTROL DE EFICACIA:

1. Grado de cumplimiento de objetivos desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios. [Se comprobará la existencia de una clara definición de la misión y visión de la organización, así como su difusión entre el personal y su alineamiento con los objetivos y metas fijados. De forma expresa se deberá verificar:

- si el presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar.
- en qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.
- comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de ingresos entre lo previsto en el presupuesto a 1 de enero de 2022 y lo ejecutado a 31 de diciembre de ese mismo ejercicio en las cuentas anuales).
- comparación entre el presupuesto de gastos (tanto de operaciones corrientes en la cuenta de pérdidas y ganancias previsional a modo de presupuesto inicial, como de ejecución de inversiones previstas en el presupuesto de capital o anexo de inversiones) y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de gastos comparando y midiendo las desviaciones entre lo previsto en el presupuesto a 1 de enero de 2022 y lo ejecutado a 31 de diciembre de ese mismo ejercicio en las cuentas anuales).
- de entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en € como en número de servicios prestados.
- en caso de que la sociedad o fundación no tenga establecido una diferenciación o identificación de los servicios que se presta y el cálculo de esa individualización de coste, así se hará constar expresamente para una mejora futura y al menos se realizará la comparativa sobre la total actividad de la empresa o fundación.

- ✓ Hemos verificado que el presupuesto de LIMASAM para el año 2022 fue aprobado en tiempo y forma y que el mismo está disponible en la sección transparencia de la página web de la entidad <https://limpiezademalaga.es/transparencia/publicidad-activa/>
- ✓ Se ha comprobado de que el mismo contiene un apartado denominado "Memoria de objetivos a alcanzar y rentas a obtener" que incluye el detalle de los objetivos a alcanzar. No obstante no se hace una evaluación de los mismos al finalizar el año de forma que se pueda evaluar en que grado se lograron.
- ✓ Se ha comprobado que en el apartado "Documentación complementaria de LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M." se incluye un apartado denominado "Resultado de la explotación" muestra un resumen de ingresos y gastos previstos.
- ✓ Con relación a la Ejecución del presupuesto la sociedad no informa públicamente del mismo, si bien se viene realizando un seguimiento mensualizado por la Dirección que sirve para la toma de decisiones.
- ✓ La ejecución presupuestaria debería contener una explicación para cada una de las desviaciones, tanto positivas como negativas, entre los importes de gastos y de ingresos que se muestren en las columnas "Presupuesto 2022" y "Real 2022" superiores al 5% y a 100.000 €.
- ✓ Hemos comprobado que los importes que se muestran en la columna "Real 2022" del "TOTAL GASTOS" coinciden, respectivamente, con los epígrafes correspondientes de la cuenta de pérdidas y ganancias que forma parte de las cuentas anuales de LIMASAM del ejercicio 2022. Dichos conceptos son:
 - * Total Aprovisionamientos,
 - * Total Otros gastos de explotación,
 - * Total Gastos de personal,
 - * Total Gastos financieros, y
 - * Total Amortización del inmovilizado.
- ✓ Hemos comprobado que los importes que se muestran en la columna "Real 2022" del "TOTAL INGRESOS", coinciden, respectivamente, con los epígrafes correspondientes de la cuenta de pérdidas y ganancias que forma parte de las cuentas anuales de LIMASAM del ejercicio 2022. Dichos conceptos son:
 - * Total Importe neto de la cifra de negocios,
 - * Total Imputación subvenciones y transferencias corrientes,
 - * Total Otros ingresos de explotación,
 - * Total Ingresos financieros, y
 - * Total trabajos realizados por la empresa para su activo.
- ✓ Hemos comprobado que el importe que se muestra en la columna "Real 2022" para el concepto "Total imputación subvenciones y transferencias corrientes" coincide con la suma de los epígrafes "subvención a la explotación incorporados al resultado" e "Imputación subvenciones inmovilizado no financiero y otras" de la cuenta de pérdidas y ganancias que forma parte de las cuentas anuales de LIMASAM del ejercicio 2022.
- ✓ Hemos comprobado que los importes que se muestran en la columna "PRESUPUESTO 2022" de la tabla del "PRESUPUESTO DE INVERSIÓN" para cada uno de los conceptos detallados en la columna "Actuación" coinciden con las incluidas en el presupuesto en el apartado "Todas las Inversiones de la Empresa Municipal de Limpieza de Málaga, S.A.M"

- ✓ Comprobación de que el importe que se muestra en la columna "Nota 5 y 6 Memoria" de la tabla "PRESUPUESTO DE INVERSIÓN" coincide con la suma aritmética de las altas de inmovilizado intangible y material incluidas en las notas 5 y 6 de la memoria de las cuentas anuales de LIMASAM del ejercicio 2022.
- ✓ Comprobación de que el "Resultado Total" que se muestra en la "EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA" coincide con el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias que forma parte de las cuentas anuales de LIMASAM del ejercicio 2022.
- ✓ No existe información que permita comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en € como en número de servicios prestados. Tampoco se tiene establecido una diferenciación o identificación de los diferentes servicios que se prestan y el cálculo de esa individualización de coste, haciéndose constar para que como recomendación se realice en futuros ejercicios.
- ✓ Un resumen de la ejecución se muestra a continuación:

INGRESOS				
PARTIDA PRESUPUESTARIA	2022 PRESUPUESTO	2022 REAL	VARIACIÓN	% Variación
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AYUNTAMIENTO	95.499.999,97	93.000.000,00	2.499.999,97	3%
VENTAS SUBPRODUCTOS	8.300.526,10	7.918.241,86	382.284,24	5%
PPCPNT RECOGIDA COMERCIAL INDUSTRIAL	3.649.205,43	3.539.520,56	109.684,87	3%
PPCPNT VERTIDOS	2.342.581,13	2.767.831,10	- 425.249,97	-18%
MOROSIDAD PP	37.867,81	- 756.882,20	794.750,01	2099%
OTROS INGRESOS (740)	65.151,04		65.151,04	100%
INGRESOS FROS Y POR SERVICIOS DIVERSOS (759 y 769)	430.320,91	441.717,26	- 11.396,35	-3%
SUBVENCIONES DE CAPITAL APLICADAS (746)	203.155,80	7.257,79	195.898,01	96%
REVERSION PROVISIONES	176.999,79		176.999,79	100%
TOTAL INGRESOS	110.705.807,98	106.917.686,37	3.788.121,61	3%

GASTOS				
PARTIDA PRESUPUESTARIA	2022 PRESUPUESTO	2022 REAL	DESVIACIÓN	% Variación
GASTO PERSONAL	86.523.832,41	86.867.833,15	344.000,74	0,40%
ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	442.501,17	488.710,23	46.209,06	10,44%
ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	568.986,99	1.111.024,62	542.037,63	95,26%
ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	35.000,00	17.312,27	- 17.687,73	-50,54%
ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	-	4.174,50	4.174,50	100,00%
REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	804.335,80	474.763,51	- 329.572,29	-40,97%
REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.536.515,57	2.642.420,70	- 894.094,87	-25,28%
REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONS. EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION	222.949,13	194.696,69	- 28.252,44	-12,67%
AMORTIZACIONES	4.230.000,00	3.397.386,81	- 832.613,19	-19,68%
MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	32.000,00	23.499,86	- 8.500,14	-26,56%
PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	-	-	-	0,00%
MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	59.000,00	4.518,40	- 54.481,60	-92,34%
ENERGÍA ELÉCTRICA	250.555,46	312.395,11	61.839,65	24,68%
AGUA	79.365,36	56.632,64	- 22.732,72	-28,64%
GAS	28.000,00		28.000,00	100,00%
COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	2.948.371,57	4.746.080,89	1.797.709,32	60,97%
VESTUARIO	1.848.222,02	600.592,83	- 1.247.629,19	-67,50%
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	5.000,00		5.000,00	100,00%

Member o

PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	425.790,00	155.025,51	270.764,49	-63,59%
SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA,UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE	2.663.926,07	1.995.811,73	668.114,34	-25,08%
SUMINISTROS DE MATERIAL ELECTRONICO, ELECTRICO Y TELECOMUNICACIONES	104.000,00	119.628,20	15.628,20	15,03%
OTROS SUMINISTROS	1.231.699,40	1.389.916,18	158.216,78	12,85%
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	152.000,00	187.448,65	35.448,65	23,32%
SERVICIOS DE MENSAJERÍA	9.000,00	3.133,04	5.866,96	-65,19%
SERVICIOS DE TRANSPORTE	5.000,00		5.000,00	100,00%
SEGUROS DE INMUEBLES	250.000,00	29.797,55	220.202,45	-88,08%
SEGUROS DE VEHICULOS	475.000,00	426.963,83	48.036,17	-10,11%
OTROS SEGUROS	963.075,00	820.362,67	142.712,33	-14,82%
TRIBUTOS ESTATALES	63.000,00	74.852,17	11.852,17	18,81%
TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	102.200,00	98.438,41	3.761,59	-3,68%
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100.000,00	111.197,35	11.197,35	11,20%
GASTOS JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	100.000,00	268.977,40	168.977,40	168,98%
REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	40.000,00	175.606,69	135.606,69	339,02%
OTROS GASTOS DIVERSOS	173.450,00	262.490,06	89.040,06	51,33%
LIMPIEZA Y ASEO	391.470,00	457.437,36	65.967,36	16,85%
SERVICIOS DE SEGURIDAD	756.320,00	855.475,48	99.155,48	13,11%
ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	273.302,00	548.682,61	275.380,61	100,76%
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.329.782,45	1.539.818,49	210.036,04	15,79%
TOTAL CAPITULO 2	24.699.817,98	23.595.272,44	1.104.545,54	-4,47%
OTROS GASTOS FINANCIEROS DE PRESTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN	20.000,00	31.487,07	11.487,07	57,44%
TOTAL GASTOS	111.243.650,39	110.494.592,66	749.057,73	0,01

2. Contabilidad de costes. Se analizará el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

- La contabilidad de costes está plenamente integrada y normalizada en las actividades de la empresa con distinción entre centro de coste, actividad y cuenta contable, lo que permite conocer y desglosar costes a diferentes niveles de información según su necesidad.
- La Sociedad cuenta en la aplicación contable que utiliza, con la posibilidad de utilización de una serie de centros de costes sobre los que se pueden realizar imputaciones de ingresos y gastos:

número	centro de coste
1000	Servicios comunes
3000	Servicios comunes limpieza y recogida
3001	Limpieza
3002	Recogida
4000	Servicios comunes Centro Ambiental
4001	Vertedero RSU
4002	Depuradora lixiviado
4003	Planta productora de energía eléctrica
4004	Planta reciclaje y compostaje
4005	Horno crematorio animales
4006	Planta clasificación de envases
4007	Planta rcds y vertedero inertes
4008	Parque central
4009	Desgasificación nuevo vertedero

- Así pues, en función de esos centros de costes, se puede obtener información (listados de sumas y saldos y extractos o mayores) de la que obtener conclusiones para la mejora continua de su gestión.

3. Ratios económicos. Se analizarán los ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios, así como de los arrendamientos financieros.

- La evolución de los ratios asociados a la solvencia y el endeudamiento de la empresa en el ejercicio 2021 y 2022 sería la que se muestra a continuación:

Ratios Balance	Fórmulas	31.12.22	31.12.21
SOLVENCIA			
Solvencia a corto plazo	Activo corriente / Pasivo corriente	0,94	0,94
Prueba Ácida	(AC – Existencias) / PC	0,87	0,86
Tesorería	Efectivo / Pasivo corriente	0,14	0,34
ENDEUDAMIENTO			
Ratio endeudamiento	Pasivo / Activo	0,71	0,80
Calidad deuda	Pasivo corriente / Pasivo total	0,6	0,64

ANÁLISIS OPERATIVO:

4. Modelo de gestión: Se identificarán las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).

- LIMASAM ha desarrollado la Misión, Visión y Fines de la organización, a través de los cuales se desarrolla todo el marco estratégico de la organización quedando reflejados en su Política de Sistemas de Gestión. Ésta ha sido revisada (Rev. 21 actualizada al 05/05/2022) y en el que entre otras cuestiones se describe la Misión de LIMASAM es *"contribuir a que Málaga sea confortable y atractiva para la ciudadanía y las personas que nos visitan, a través de la mejora de la calidad ambiental de la ciudad"*.
- Asimismo, en dicho documento se definen una serie de fines o principios en los que LIMASAM basa su gestión entre los que destacan:
 - Equilibrar los recursos disponibles del Ayuntamiento de Málaga a las necesidades y expectativas de los ciudadanos en las actividades que desarrollamos.
 - Actuar como asesor y agente instrumental, al servicio de la política medioambiental, recogida, limpieza, tratamiento, valorización y eliminación de RSU del Málaga.
 - Ser un instrumento ágil e innovador de gestión responsable, sostenible y eficiente de manera energética de los servicios públicos de Málaga a los que nos dedicamos.

Member o

- Potenciar las capacidades del equipo de profesionales que forman LIMASAM, cumpliendo con la normativa aplicable.
- El modelo de gestión incluye unos principios de actuación de los que se informa públicamente a través del Estado de Información No Financiera (EINF 2022) en la página 22 de la siguiente forma:

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN LIMASAM	
1	Gestión enfocada a la prestación de servicios que mejoran la satisfacción de los ciudadanos de forma continua y segura (incluyendo la protección y confidencialidad de sus datos personales) con eficacia y eficiencia y con el compromiso de mejora continua del desempeño energético, de implantar tecnologías y de mejorar las existentes para consumir energía en las instalaciones de manera más eficiente, y de fomentar el empleo en la medida de lo posible de tecnologías renovables de producción de energía y apoyar la compra de productos eficientes en energía con el fin de mejorar el rendimiento energético.
2	Gestión descentralizada, confianza e implicación en las personas, potenciando su conocimiento y aprendizaje, proporcionando condiciones que aseguren la prevención de lesiones y deterioros de la salud relacionados con el trabajo que realizan a fin de que puedan eliminarse los peligros y reducirse los riesgos; incluyendo la protección, confidencialidad de sus datos personales y la seguridad de la información, con el compromiso de mejorar los hábitos de consumo de energía en cuanto al ahorro de la misma se refiere entre los trabajadores y cualquiera de las personas ajenas a la empresa que empleen sus instalaciones.
3	Gestión fundamentada en el cumplimiento de la normativa y de otros compromisos suscritos en todos nuestros sistemas de gestión y ámbitos de actuación.
4	Gestión orientada a resultados, revisión y mejora.
5	Gestión del riesgo.
6	Gestión basada en la prevención y gestión ambiental de los aspectos asociados a nuestras actividades, con criterio de sostenibilidad.
7	Desarrollo de una gestión transparente, basada en relaciones externas mutuamente beneficiosas que añaden valor a la organización, comunicando a las partes interesadas nuestro comportamiento en el ámbito de nuestras actividades.
8	Gestión comprometida con el entorno social, apoyando iniciativas que mejoren su estatus.
9	Gestión orientada a fomentar y potenciar las actividades de I+D+i
10	Gestión orientada a potenciar su sistema de gestión de la seguridad de la información, estableciendo entre otras actividades, sistemáticas, acciones, objetivos, controles, revisiones y acciones de mejora que permitan manejar el riesgo y mejorar la seguridad de la información para entregar resultados que garanticen la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos almacenados y tratados en nuestros sistemas de información y todo ello, en concordancia con las políticas y objetivos de la organización.
11	Gestión orientada a mejorar de forma continua la gestión de Compliance penal, de los consumos energéticos y apoyar la compra de productos eficientes en energía con el fin de mejorar el rendimiento energético y reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) apostado por la implantación de un Sistema de Gestión Energética en sus instalaciones.
12	Gestión de la información y de los recursos necesarios para el desarrollo y mejora de los sistemas de gestión.

- Esta definición de principios de actuación es la que determina la estructura organizativa de la empresa de acuerdo con el organigrama actualizado que se hace público a través de su página web y que es el que se reproduce en el Anexo II de este Informe.
- A la hora de redactar los presupuestos anuales se definen unos planes cuatrienales de actuación, inversión y financiación que serían las bases de una gestión por objetivos que son descritos en el presupuesto anual y de cuya evolución/ejecución informa periódicamente el Director Gerente al Consejo de Administración.
- Asimismo, la parte variable de la retribución del Director Gerente depende del grado de consecución de unos objetivos, que son fijados anualmente. No obstante no hemos accedido a la liquidación practicada por este concepto en el 2022 ni a la evaluación realizada sobre la consecución de esos objetivos.
- En el EINF 2022 (página 17) LIMASAM informa que en el año 2022 ha comenzado a trabajar en la elaboración de un Plan de Dirección Estratégica para los próximos cuatro años, que *“ayudará a posicionarse como una empresa referente en el sector y cuyo objetivo final es adecuar la dimensión de los medios técnicos humanos, así como la calidad y frecuencia de los servicios a las necesidades reales de la ciudad.”* En este sentido se dice, *“LIMASAM integra como propios los retos y compromisos europeos y, por ello, trabaja en la elaboración de un plan que dé cumplimiento a los nuevos restos marcados. LIMASAM establece un Comité Estratégico para la supervisión de su desarrollo y dará seguimiento periódico al plan para incorporar mejoras y avanzar de manera decidida en el desempeño de este plan”,* siendo el mismo presentado de la siguiente forma:

PLAN DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA 2022-2025

E-01 MODERNIZACIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS	•Reflejo del compromiso municipal de modernizar los medios técnicos empleados en la prestación de los servicios públicos
E-02 OPTIMIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS	•Organización de los servicios de limpieza, recogida y tratamiento para que sean prestados de manera eficaz y eficiente y de forma ajustada a las necesidades reales de la ciudad.
E-03 INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	•Modernización de la gestión y administración de la empresa y de los servicios públicos que prestan mediante la incorporación de las nuevas tecnologías y sistemas de información.
E-04 ORGANIZACIÓN INTERNA Y CUIDADO DE LAS PERSONAS	•Actuaciones encaminadas a mejorar los flujos de comunicación internos y los procesos administrativos y organizativos asociados considerando el factor humano como un elemento clave y principal de toda la gestión del servicio público encomendado.
E-05 COMUNICACIÓN E IMAGEN.	•Transmisión pública e interna de los nuevos valores públicos asociados a la prestación de servicio y apertura de canales de comunicación fluidos para la correcta percepción de las necesidades reales.
E-06 CUIDADO DEL MEDIOAMBIENTE Y CONTROL DE IMPACTOS	•Desarrollo de una Política de sostenibilidad medioambiental que sea acorde con las estrategia municipal Y que se encamine a la reducción del impacto de la actividad de la empresa así como al objetivo de minimizar los residuos finales gestionados.
E-07 BUEN GOBIERNO	•Promoción de los valores éticos y culturales propios del sector público donde premium el derecho de la ciudadanía al conocimiento de la propia actividad y la actuación propia regida por criterios de ética ejemplar y ejemplarizante.

A la hora de redactar este Informe desconocemos si dicho Plan ha sido finalizado y si se ha presentado a la aprobación de los órganos de gobierno.

5. Gestión de recursos humanos. Se verificará la existencia de instrumentos de gestión en materia de recursos humanos que permitan una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.

- La Sociedad en su Sistema de Gestión (Apartado 7 de la Rev. 21 actualizada al 05/05/2022) menciona que *"los recursos humanos son pieza fundamental en:*
 - * *La realización del servicio de limpieza, recogida y tratamiento de residuos y que tienen un impacto directo sobre la satisfacción de los ciudadanos.*
 - * *La realización de actividades que afecten a la conservación del medio ambiente o puedan producir algún tipo de impacto medioambiental.*
 - * *La participación, implicación y la asunción de las responsabilidades de todo el personal de LIMASAM en sus distintos puestos de trabajo en materia de prevención de riesgos laborales, afección ambiental, desempeño energético, cumplimiento penal y responsabilidad social corporativa hace que todos estemos encaminados a prevenir y evitar todos los riesgos propios de cada una de las actividades que se desarrollan en LIMASAM*
Aspectos como la educación, la formación, la habilidad o la experiencia, son de vital importancia, en cada caso, para garantizar que la actuación del personal es la adecuada en todo momento, gestionando adecuadamente el desempeño energético de cada puesto."
- La organización, dispone además de un modelo de gestión de recursos humanos asociados a Formación y Capacitación, Gestión del Conocimiento, Igualdad y Seguridad y Salud Laboral.
- La gestión de los recursos humanos se orienta a la consecución de un equipo humano altamente cualificado y motivado, identificado con los valores de la compañía, con iniciativa propia y gran vocación de servicio al ciudadano.
- Durante 2022 LIMASAM renueva su certificación en ISO 9001 con alcance a toda la organización garantizando el control de los procesos relacionados recursos humanos, y formación. Además, en lo relativo a la prevención de riesgos renueva su certificado bajo la norma ISO 45001 garantizando la adecuada gestión de la seguridad de los trabajadores de la empresa.
- LIMASAM tiene definidas herramientas internas y externas que le permiten evaluar el enfoque de gestión asociado a su dimensión social, las cuales permiten confirmar la eficacia del proceso.
- En 2022 LIMASAM mantiene su certificación de su Sistema de Gestión de Compliance Penal según norma UNE 19601:2017 garantizando los controles de riesgos penales, comportamiento ético de la organización y estableciendo un canal de denuncia directo para sus partes interesadas.
- Se cuentan con Indicadores de medición. Monitores de procesos asociados a valores de recursos humanos, seguridad y salud (frecuencia, gravedad, duración, número de accidentes, etc.), cumplimiento legal...
- Análisis e investigación de accidentes. LIMASAM dispone de un procedimiento donde se determinan los análisis e investigaciones de los accidentes sufridos por los trabajadores en su ámbito de trabajo.

- LIMASAM a estos efectos tienen establecido un procedimiento general de gestión de las personas recogido en el documento denominado "PA/PG: GESTIÓN DE RR Y DE FORMACIÓN"
- 6. Formación del personal. Se verificará la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.**

- La Sociedad en la página 109 del EINF 2022 manifiesta que *"la formación y la enseñanza es un aspecto material emergente que abarca todo el ámbito de aplicación de la actividad. La formación, capacitación y el desarrollo profesional de la plantilla de LIMASAM es un aspecto clave en la mejora de la motivación, la eficacia y la calidad de los servicios prestados. La organización trata de desarrollar las competencias profesionales de sus empleados, para adaptarlas a las necesidades de los servicios a prestar en la ciudad de Málaga, a la vez que trata de actualizar y adaptar sus recursos humanos a la evolución tecnológica actual."*
 - Asimismo, en dicho documento se informa que LIMASAM dispone de herramientas para la mejora en materia de formación. Para ello, dispone de un programa de objetivos asociados a competencia del personal basados en:
 - * *Desarrollo de una política integral de recursos humanos*
 - * *Adaptar la formación a las necesidades reales*
 - * *Establecer sistemas de información y del conocimiento*
 - * *Detección y seguimiento de las necesidades de los grupos de interés*
 - Asimismo, en la página 110 del citado EINF 2022 se hacen pública las horas de formación del ejercicio 2022 que fueron de 15.126 (con una media por empleado de 38,65 horas por hombres y 24,40 por mujeres). El número de horas de formación se han incrementado de forma significativa respecto al ejercicio anterior, debido a que LIMASAM ha llevado a cabo programas de mejora de las aptitudes de los empleados para potenciar el capital humano de la organización y contribuir con la satisfacción de los empleados.
 - LIMASAM está trabajando en la elaboración de un nuevo Plan de formación que dará cabida a todas las necesidades formativas de la empresa.
- 7. Gestión patrimonial. Se verificará la existencia de instrumentos de gestión para las diferentes formas en que se manifiestan los recursos patrimoniales: inmovilizado, circulante, valores, derechos, etc.**

Según se indica en el Informe de Gestión durante el ejercicio 2022 se han llevado a cabo varios proyectos para mejorar los recursos y la productividad de las distintas áreas.

Para la gestión de los recursos humanos se ha implantado unas encuestas mensuales que realizan los mandos/jefes sobre el personal asignado a su centro de trabajo. Además, se ha desarrollado un software para el control de tiempos en los talleres, donde los responsables del servicio asignan trabajos y los operarios pueden ver en tiempo real que trabajos tienen asignados y pueden registrar el tiempo empleado en su ejecución.

Para el caso de la gestión de almacenes y compras se han introducido mejoras que permiten controlar los materiales, precios, descuentos y referencias de contratos a la hora de realizar la compra que permiten agilizar todos los procedimientos asociados.

En el caso del área de finanzas, se ha realizado una evolución a cloud y la actualización a las últimas versiones en todos sus módulos, así como la adquisición de un nuevo módulo que permitirá gestionar las facturas del impuesto de vertido. También se han desarrollado apartados específicos relacionados con los nuevos contratos que permite vincular las facturas a los expedientes y así llevar un mayor control del gasto.

IV. FIRMA DEL TRABAJO

El presente Informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el párrafo de alcance y objetivos de este y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga sin nuestro consentimiento escrito previo.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.
R.O.A.C. N° S2347

BUSTAMANT
E LEON JESUS
- 28854598V

Firmado digitalmente por BUSTAMANTE
LEON JESUS - 28854598V
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-28854598V,
givenName=JESUS, sn=BUSTAMANTE
LEON, cn=BUSTAMANTE LEON JESUS -
28854598V
Fecha: 2023.09.29 14:42:14 +02'00'

Jesús Bustamante León
Socio-auditor de cuentas

29 de septiembre de 2023

Anexo I Seguimiento observaciones año anterior

Punto del informe	Observación Informe 2021	Seguimiento año 2022
1	<p>"En el pasado ejercicio, esta IGA formuló la siguiente apreciación a la que no se contrapusieron alegaciones: Si bien el grado de absentismo es un criterio recogido para los funcionarios para determinar la retribución en concepto de productividad, el propósito de ésta reside en mejorar la retribución de los empleados atendiendo a su grado de interés, iniciativa o esfuerzo con los que desempeñan su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos. Esta idea no se compadece con un baremo basado en el nivel de absentismo, ya que se estaría abonando doblemente por el desempeño de las labores propias de cada puesto o plaza en horario ordinario que ya retribuyen el salario base, como retribución fijada por unidad de tiempo, de acuerdo con el artículo 26 del Estatuto de los Trabajadores, por lo que se insta a la reformulación de dicha paga en virtud de criterios de productividad, sin perjuicio de su ajuste en función de la efectiva prestación profesional de los servicios laborales (teniendo en cuenta, por tanto, el absentismo laboral). A la vista de lo referido en la auditoría, en 2021, y también en 2022, se mantuvo el absentismo como único factor de determinación de la retribución en concepto de productividad, por lo que procede insistir en la apreciación transcrita; no obstante, esta situación está llamada a desaparecer en 2023, por lo que se estará a cómo se regule el complemento de productividad en 2023."</p>	<p>Como se comenta en el apartado III.2 del Informe esta observación se debe mantener por cuanto la situación en el año 2022 ha permanecido invariable.</p>
2	<p>"En el informe provisional correspondiente al ejercicio 2020, esta IGAM formuló la siguiente apreciación en este apartado a la que no se contrapusieron alegaciones: La resolución de las disfunciones a las que alude la auditoría debió haberse realizado con anterioridad al inicio de la actividad, para que, siendo ya empresa municipal, se hubiese ajustado el convenio al marco normativo del sector público al que pertenece la sociedad. Dado que en 2021 se mantuvo la situación, se da por reproducida la apreciación transcrita."</p>	<p>La observación se refería al proceso de constitución de la Sociedad, ocurrido en el primer semestre del año 2020. No sería aplicable a la gestión realizada durante 2021 en la que ya se viene aplicando sin excepciones el marco normativo del sector público. Este punto ya no es aplicable.</p>
3	<p>"Según se desprende de la auditoría de cumplimiento, la información proporcionada por la sociedad en el obligado cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia es insuficiente y, en ocasiones, deficiente"</p>	<p>La situación ha mejorado notablemente y la web en su portal de transparencia cuyo link es https://limpiezademalaga.es/transparencia/publicidad-activa/ ya informa de los aspectos obligatorios previstos en la normativa. Esta incidencia debe eliminarse.</p>
4	<p>"La auditoría pone de manifiesto un extendido incumplimiento en materia de contratación pública, habiéndose acudido con carácter general a procedimientos asimilables al del contrato menor, lo que implicaría una flagrante contravención del vigente marco jurídico que regula la contratación del sector público, al que pertenece LIMASAM. Esta circunstancia trae posible causa, como ya se advirtió el pasado ejercicio, del proceso de transición de la sociedad desde el ámbito privado al público; no obstante lo cual, podría dar lugar a la nulidad de las contrataciones realizadas en tales circunstancias en aplicación del artículo 39.1 de la Ley 9.2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) en concordancia con los artículos 2.2.b) y 47.1.e) de la Ley 39.2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).</p> <p>A los efectos anterior, se viene a advertir que el procedimiento previsto para los contratos menores sólo debe aplicarse para atender necesidades de carácter residual y extraordinario, de carácter puntual, sin que pueda utilizarse para suministros y servicios que, aunque su cuantía anual sea inferior al umbral del contrato menor, su carácter recurrente hace que su duración supere realmente la duración de un año. Se insta en consecuencia a que los servicios y suministros de esta naturaleza se realicen por el correspondiente procedimiento abierto."</p>	<p>Como se comenta en el apartado III.5 del Informe se propone mantener esta observación, si bien la situación en el año 2022 ha mejorado respecto al año anterior, el procedimiento de contrato menor sigue utilizándose en una proporción importante. .</p>

Member o

Anexo I Seguimiento observaciones año anterior

Punto del informe	Observación Informe 2021	Seguimiento año 2022
5	<i>"Todas aquellas actividades, como pueden ser la venta de electricidad o subproductos de la planta de reciclaje, que no están encuadradas en los servicios públicos que tienen encomendados como gestión directa de los mismos, deben ser objeto de autorización específica por parte del Ayuntamiento como ejercicio de la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, de acuerdo con lo establecido y con el procedimiento y requisitos que recogen el artículo 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 97 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el capítulo II del Título II de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. No queda constancia en la auditoría de que haya mediado la autorización aludida"</i>	Esta observación debe mantenerse. No constándonos se hayan tramitado las autorizaciones indicadas.
7	<i>Respecto a la auditoría operativa "Apartado 2: La auditoría pone de manifiesto que la sociedad carece de una contabilidad de costes en sentido estricto, aunque disponga de fuentes y mecanismos de información de los que poder extraer datos al respecto".</i>	Se ha comprobado que la contabilidad de costes está plenamente integrada y normalizada en las actividades de la empresa con distinción entre centro de coste, actividad y cuenta contable, lo que permite conocer y desglosar costes a diferentes niveles de información según su necesidad. La Sociedad tiene definido en la aplicación contable que utiliza, una serie de centros de costes sobre los que se pueden realizar imputaciones de ingresos y gastos y obtener información suficiente para toma de datos necesarios para la gestión.
8	<i>Respecto a la auditoría operativa Apartado 4: "En el documento al que se refiere la auditoría se recogen las características más definitorias del modelo de gestión aplicado en la sociedad, aunque no se entra en una valoración sobre la efectiva aplicación de las mismas. Destaca la inexistencia de un marco estratégico"</i>	Del trabajo realizado no se deduce ninguna circunstancia adicional a informar sobre esta cuestión. Se ha iniciado en el 2022 la elaboración de un plan estratégico, el cual una vez se culmine será un buen instrumento para la gestión de la entidad y la evaluación de la misma en el futuro.
9	<i>Respecto a la auditoría operativa Apartado 5: "La auditoría se limita a constatar la existencia de soportes documentales donde se recogen sistemas de gestión, pero no aborda un análisis de la efectiva y adecuada aplicación de los mismos."</i>	Del trabajo realizado no se deduce ninguna circunstancia adicional a informar sobre esta cuestión. Se ha seguido el procedimiento y las instrucciones previstas en el Plan de control 2022.
9	<i>Respecto a la auditoría operativa Apartado 7 "No se da razón en el informe de auditoría de las causas por las que este punto no ha sido tratado, pese a constituir uno de los apartados de más interés y del que más enseñanzas caben extraerse".</i>	Corresponde ese comentario al Informe de 2021 en el que no se disponía de información complementaria sobre la cuestión.
11	<i>"El Fondo de Maniobra arroja un valor negativo o cero, con un ratio inferior a 1. Este dato pone de relieve una situación de falta de solvencia financiera a corto plazo."</i>	Se mantiene esa situación durante el año 2022. No obstante la solvencia financiera a corto plazo no se esta viendo afectada, pues la entidad viene desarrollando con normalidad sus actividades.
12	<i>"Se observa que las reservas legales son inferiores al 20% del capital social, por lo que la entidad está obligada a destinar al menos un 10% del beneficio del ejercicio para incrementar la reserva legal hasta alcanzar el referido 20%, tal como establece el apartado a) del artículo 274 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital"</i>	La reserva legal supone un 20% del Capital social por lo que esta cuestión esta solventada.

ANEXO II

ORGANIGRAMA LIMASAM

